

# SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

Secretaría General. Pleno 0291/2020. Punto 4.3 Notificación de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 30 de Marzo de 2020.

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal

Lic. Guillermo Manzano Quintero Subdirector de Catastro

C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin Director General del SEAPAL Vallarta

Lic. Sara María Chávez Medina Directora de Comunicación Social

### **Presentes**

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Marzo de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice acogerse al decreto número 27883/LXII/20, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, para realizar la condonación de hasta el 75% sobre los recargos, generados por incumplimiento de pago a los contribuyentes que efectúen el pago total o celebren el convenio respectivo; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

## **ACUERDO Nº 285/2020**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, acogerse al decreto número 27883/LXII/20, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, para realizar la condonación de hasta el 75% sobre los recargos, generados por incumplimiento de pago a los contribuyentes que efectúen el pago total o celebren el convenio respectivo. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E S

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento





Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente:

## **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice acogerse al decreto número 27883/LXII/20, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, que autoriza a los Ayuntamientos realizar la condonación de hasta el 75% sobre los recargos, generados por incumplimiento de pago hasta el inicio de la vigencia de dicho decreto, a los contribuyentes que efectúen el pago total, o celebren convenios de pagos en parcialidades de adeudos provenientes de diversas contribuciones municipales.

Lo anterior, en base a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El establecimiento de impuestos por parte de los municipios, tiene como objeto principal el generar recursos para que los gobiernos municipales puedan proveer los servicios públicos a nivel local, como lo mandata el artículo 115 de la Constitución Federal, tales como alumbrado, pavimentación, recolección de residuos, seguridad pública, entre otros.

Sin embargo, no podemos negar que la situación económica que impera no sólo en nuestro municipio, sino en el resto del país, es la principal limitante por la cual la recaudación de impuestos no se realiza en forma óptima, no obstante de haberse llevado a cabo acciones para una mejor y mayor captación de recursos por parte del municipio.

Una de las opciones más viables que se ha venido utilizando por las distintas administraciones en la recaudación de impuestos, es la aplicación de condonaciones en los recargos a los contribuyentes que no hayan cubierto puntualmente el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos, establecidos por la Ley de Ingresos del Municipio, incentivándolos de esta forma a cumplir con sus obligaciones y que se pongan al corriente, por lo que en cada ejercicio fiscal el Congreso del Estado autoriza a los ayuntamientos realizar este tipo de descuentos.

## MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene su servidor para presentar la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, de conformidad al artículo 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal





# SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

I. AYUNTAMIENTO PUERTO VALLARTA, JAI

del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración, la aprobación de los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza acogerse al decreto **número 27883/LXII/20**, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, para realizar la condonación de hasta el 75% sobre los recargos, generados por incumplimiento de pago a los contribuyentes que efectúen el pago total, o celebren convenios de pagos en parcialidades de adeudos provenientes de diversas contribuciones municipales.

Lo anterior, con efectos a partir de la vigencia de dicho decreto que comprende el periodo del día 20 veinte de Marzo de 2020 hasta el 31 treinta y uno de Diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal, la ejecución del presente acuerdo en los términos de lo aquí aprobado.

ATENTAMENTE, "2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 26 DE MARZO DE 2020. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifiquese .-

## ATENTAMENTE

"2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Marzo de 2020

El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.-Expediente.

PUERTO VALLARTA

